

# Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Abril 2010.



Visto el Exp. Nº 632-10.

## CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 184-2008-EF, establece en su Art. 11º, la prohibición de hacer referencia a marcas o nombres comerciales, patentes diseños o tipos particulares, etc, que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico, siendo sólo posible solicitar una marca o tipo de producto determinado, cuando ello responde a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la Entidad;

Que, mediante DIRECTIVA Nº 10-2009-OSCE/CD, aprobado con Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, de fecha 10.OCT.09, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se ha definido la estandarización como el proceso de racionalización que una entidad debe aplicar cuando le resulte inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionabilidad operativa o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, la Jefatura de Informática del Hospital mediante MEMORANDUM Nº 016-EI-OEI-HHV-2010, de fecha 25.EN.10, remite el INFORME TÉCNICO Nº 001, sobre el sustento técnico de Estandarización de Suministros de Cómputo para Equipos de Impresión, y en el cual consigna el listado de equipos de impresión operativos del Hospital, el tipo de impresión y los suministros Tóner, cintas y tintas tanto en color como de blanco y negro; en tal sentido, se ha cumplido con acreditar que los bienes solicitados reúnen las características necesarias para ser estandarizados;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Oficina de Informática y Dirección Ejecutiva de Administración.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar la Estandarización de Suministro de Cómputo para Equipos de Impresión (Tóner, cintas y tintas) del Hospital Hermilio Valdizán, descritos en el Informe Técnico de la Oficina de Informática que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.**- Disponer que la presente resolución se publique en la página web del Hospital, y se curse notificación a la Oficina de Logística por ser el órgano técnico encargado de las adquisiciones de la institución.

Regístrese y Comuníquese,

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
D.R. RAFAEL NAVARRO CUEVA  
Director General  
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

### Distribución:

- OEA
- OAJ
- LOGISTICA
- ECONOMI
- INFORMATICA
- INTERESADOS

